



“ADQUISICIÓN DE AZUFRE, USUARIOS PROGRAMA PRODESAL”.

**RECTIFÍQUESE DECRETO ALCALDICIO
N°4.367, DE FECHA 18.10.2019.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 5617 /

QUILLÓN, 27 DIC 2019

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°4.367 de fecha 18.10.2019, que autoriza Trato Directo y Emisión de Orden de Compra **“ADQUISICIÓN DE AZUFRE, USUARIOS PROGRAMA PRODESAL”**.
2. Ficha Técnica N°079, de fecha 02.10.2019, donde solicita que, **“SE REQUIERE ADQUIRIR BOLSAS DE AZUFRE PARA USUARIOS SEGMENTO AUTOCONSUMO RUBRO VIÑAS, SEGÚN PLAN DE TRABAJO, PROGRAMA PRODESAL”**.
3. Decreto Alcaldicio que N°1.442 de fecha 26.04.2016, que aprueba Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local – PRODESAL.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°039 de fecha 21.01.2019. emitido por el Director de Administrador y Finanzas.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Compras Públicas de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Lo establecido en Reglamento de la Ley N°19.886; Capítulo II, Artículo 10°, número 8.
7. Ley N°20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
8. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
9. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013.
10. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y contempla Decreto Alcaldicio N°1.133/2018.
11. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de Alcalde y Direcciones que indica.
12. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
13. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17.12 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019.
14. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
15. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.

16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

~ Que debido a la necesidad de rectificar el Decreto Alcaldicio N°4.367 de fecha 18.10.2019, que autoriza Trato Directo y Emisión de Orden de Compra al proveedor **MARIA AGUILAR BRANCHE Y CIA. LIMITADA, RUT N°77.258.350-8**, por un monto de \$428.610.- (Cuatrocientos veinte y ocho mil seiscientos diez pesos), no cuenta con insumos disponibles para la "ADQUISICIÓN DE AZUFRE, USUARIOS PROGRAMA PRODESAL". Situación debidamente informada vía telefónica al mandante del servicio. Debiendo decir en consecuencia que autoriza al proveedor **GONZALO SANDOVAL TRONCOSO, RUT N [REDACTED]** por un monto de \$428.609.- (Cuatrocientos veinte y ocho mil seiscientos nueve pesos); el cual cuenta con los insumos requeridos. -

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE**, Decreto Alcaldicio N°4.367, de fecha 18.10.2019, que autoriza Trato Directo y Emisión de Orden de Compra, ya que, debido a la necesidad de rectificar el Proveedor **MARIA AGUILAR BRANCHE Y CIA LIMITADA, RUT N°77.258.350-8** indicado en el punto anterior, para la "ADQUISICIÓN DE AZUFRE, USUARIOS PROGRAMA PRODESAL", por un monto de \$428.610.- (Cuatrocientos veinte y ocho mil seiscientos nueve pesos). -, debiendo decir en consecuencia: **AUTORÍCESE**, la contratación al Proveedor **ARMANDO GONZALO SANDOVAL TRONCOSO, RUT N [REDACTED]** por un monto de \$428.609.- (Cuatrocientos veinte y ocho mil seiscientos nueve pesos).
2. Establézcase que el proveedor y monto mencionado en el punto anterior, no obstante, es el único cambio que sufrirá el Decreto Alcaldicio en mención.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIER
ALCALDE (S)

NSV/mca.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Archivo.